

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto aprobación convenio APSA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 24Y2V-BQUF5-1T5CG Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2023 a las 14:02:51 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 28/11/2023 13:01 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 12:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 13:12	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:01



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para el ejercicio 2023.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

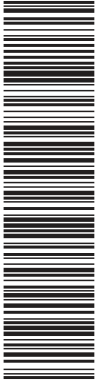
La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, en informe de fecha 13 de noviembre de 2023, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Pro Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA), cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

"... La Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (en adelante, APSA) desarrolla una labor de atención total a las diversas necesidades de sus asociados en orden a la realización de los objetivos que le son propios, de desarrollo integral de dicho colectivo en todos los órdenes de su existencia, incluida la inserción laboral.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, se ha considerado de interés establecer una colaboración para la ejecución de un programa de Formación e Inserción laboral para personas con discapacidad psíquica, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales.

El programa consiste en la formación y asesoramiento de dos personas con discapacidad intelectual en las funciones propias de un puesto de subalterno, realizando las tareas en servicios dependientes de la propia Agencia, por el período de un año una persona y de seis meses una segunda persona.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto aprobación convenio APSA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 24Y2V-BQUF5-1T5CG Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2023 a las 14:02:51 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 28/11/2023 13:01 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 12:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 13:12	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:01



La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social se compromete a la formación y asesoramiento continuado de la persona discapacitada intelectual. Este proceso se desarrollará bajo la metodología denominada entrenamiento laboral en el puesto de trabajo, cuyas fases son:

- a. Estudio y valoración del candidato, adecuándose hacia el puesto de trabajo determinado. Seguimiento de la persona con formación adquirida y en proceso de mejora continua, y formación adicional de una segunda persona que se destinara en el Centro de Formación de la Agencia Local (Avda. Dr. Jiménez Díaz).*
- b. Análisis de tareas, tanto en los movimientos, tiempos, grupos de habilidades requeridas, como relaciones personales.*
- c. Adaptación y entrenamiento de la persona discapacitada. Desarrollo de estrategias de aprendizaje, tanto en las específicas de su puesto, como otras de índole social y relacional.*
- d. Información continuada del ajuste al puesto de trabajo.*
- e. Evaluación continuada del ajuste al puesto de trabajo.*
- f. Retirada progresiva del apoyo, dependiente del resultado de la evaluación.*

La asociación solicitó por registro general el pasado 5 de enero de 2023 la renovación del Convenio en los mismos términos: APSA adscribirá dos personas discapacitadas intelectual en las funciones propias de un puesto de subalterno, realizando las tareas en servicios dependientes de la propia Agencia, por el período de un año. Y un monitor que hará las funciones de entrenamiento laboral de estas dos personas con discapacidad.

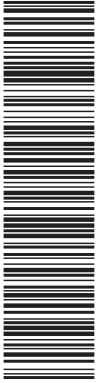
*Por otro lado, la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social subvencionará la actividad de fomento de empleo, en concreto parte de los costes salariales y de seguridad social del personal técnico de APSA que efectúe el seguimiento del entrenamiento laboral, por importe total de **dieciséis mil euros (16.000'00 €)**.*

Se ha afianzado el uso de tareas digitales, con el apoyo al uso del "Cajero AUTOSERVEF" que está instalado en el Departamento de Empleo. Se continuará el entrenamiento con el apoyo a la digitalización de documentos para la elaboración del archivo digital de todos los expedientes.

Una de las personas tendrá su puesto de entrenamiento en la sede central de la Agencia Local, en el edificio Puerta Ferrisa, incorporándose en enero hasta el mes de diciembre. La otra persona tendrá su puesto de entrenamiento en el centro de formación de la Agencia y se incorporará en el mes de julio hasta el mes de diciembre, habiendo hecho previamente en APSA un entrenamiento intensivo previo a la incorporación al puesto. .."

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto aprobación convenio APSA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 24Y2V-BQUF5-1T5CG Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2023 a las 14:02:51 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 28/11/2023 13:01 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 12:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 13:12	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135497 24Y2V-BQUF5-1T5CG AC2385F941D9894DC2168B07DB7C9E9ED675D24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

La Agencia Local subvencionará la actividad de fomento de empleo, en concreto parte de los costes salariales y de seguridad social del personal técnico de APSA que efectúe el seguimiento del entrenamiento laboral, por un importe total de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-481 "Subvención Convenio de colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)", prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local prorrogado de 2022 para 2023, aprobado inicialmente por el Pleno en el primer expediente de modificación de créditos, el 28 de septiembre de 2023, siendo elevado a definitivo y publicado en el BOP, el 10 de noviembre de 2023.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2023.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del Convenio.

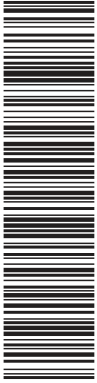
La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local prorrogado de 2022 para 2023.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto aprobación convenio APSA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 24Y2V-BQUF5-1T5CG Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2023 a las 14:02:51 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 28/11/2023 13:01 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 12:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 13:12	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:01



Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para el ejercicio 2023, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000 €) con cargo a la partida 41-241-481 "Subvención Convenio de colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de APSA, con CIF G-03049038, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D.^a Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.